

(1955)

Revisión y otros
4/31/2

- 1) cuestión delicada y compleja.
- 2) La fuente de donde dimanar actualmente dichas deudas
contractadas es el contrato de trabajo. Dentro de este sistema los deberes
primarios son: remunerar y respetar la disposición de los trabajos y gastos.
- 3) Lo cual quiere decir que estamos en un régimen capi-
talista cuya nota característica es el contrato de trabajo
por el que los operarios empuendan su trabajo a los capitalis-
tas que naturalmente disputan de una posición ventajosa
El régimen capitalista como sistema no crea condiciones por
4) la plena, puesto que cabe que se remunerere justamente el
trabajo... claro que por remuneración justa no entendemos
solo lo legalmente....
La plena ha entendido los abusos del capitalismo....
5) decir y experimentando...
6) Pero de aquí no se concluye que apruebe o reconozca
o acepte el sistema capitalista... antes bien capta y
reconoce sus fallos y experimentalmente reconozca la transfor-
mación del contrato de trabajo en contrato de libertad

- mantener un espacio del contexto de unicidad...
- 7) Heji encontramos una nueva expresión... el contexto de
unicidad. ¿Quié es...?